

"2014 Año de Octavio Paz"

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 14:40 HRS. DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 10:54 HRS. DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, y Presidenta del Comité de Información, **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2014 a las 14:40 hrs., la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria a la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2014**, correspondiente a la solicitud de información pública número **1236000023014**, para que resuelvan en consecuencia, respecto a la solicitud que realiza la Dirección General de Protección a la Infancia con Memorándum No. DGPI/213.000.00/1323/2014 de fecha 28 de agosto de 2014.*

"Solicitud de Información Pública No. 1236000023014:

"Deseo conocer cuántos expedientes niños y niñas migrantes no acompañados y acompañados se han registrado de 2012 a la fecha [enero-julio de 2014], en relación a su estancia en los albergues [DIF]. Dichos expedientes o registros a qué autoridad [es] los turnan, dan conocimiento y/o intervienen y bajo qué fundamento jurídico-legal. Si no cuentan con registros o expedientes, qué tipo de base de datos o registros se llevan a cabo para el control de niños-niñas migrantes que se encuentran en los albergues del DIF y qué información registran en éstos, así como el motivo del por qué no tienen registros o expedientes; de la información que poseen sobre niños-niñas albergados, cuántos son niños, cuántas niñas; de que país de origen provienen; las edades que tienen cada uno; el nivel de escolaridad; si tienen algún tipo de identificación o documento; cuál es su país de destino; quién [autoridad; ONG; particular] los llevó a las estancias del DIF y por qué motivo; la fecha de ingreso y salida al albergue de cada niño-niña, o en su caso, cuándo ingresaron y cuándo posiblemente saldrán de ahí; cuál es el promedio de tiempo que pasa cada niño-niña en los albergues del DIF; si pueden salir del albergue y bajo qué circunstancias o con qué requisitos; si pueden realizar llamadas; cuál es la situación migratoria de cada niño y niña; cuántos albergues tienen en todo el país, dónde están ubicados éstos [estado-región-municipio-localidad]; la capacidad máxima de cada albergue y el número de niños y niñas migrantes en cada albergue [2012 a julio 2014 o fecha que en su caso aplique] y las condiciones en las que se encuentran los albergues; alguna vez ha sido superada la capacidad de niños-as, en qué albergue y por cuántos niños-as, de ser el caso, a dónde los remiten; precise si los albergues en los que se encuentran los niños-niñas migrantes son especiales para migrantes o conviven con otros niños bajo la custodia del DIF; en qué parte del país fueron encontrados los niños-as migrantes.

"En relación a los niños y niñas migrantes en sus albergues, cuántas veces al día se les da de comer; qué tipo de comida es la que ingieren con mayor frecuencia; quiénes son sus proveedores de insumos para comprobar la alimentación que se les da. Si se tienen, deseo conocer los contratos con dichas empresas, si no poseen

“2014 Año de Octavio Paz”

contratos, quiero saber el fundamento legal de por qué no realizan contratos de bienes y servicios y de qué manera consiguen sus insumos; quién cocina; quién vigila el contenido nutricional de la alimentación; si hay alguna necesidad especial [desnutrición, obesidad etc.] cómo la atienden, o si no la atienden, el motivo por el cuál no la atienden. Lo anterior por cada albergue que el DIF tenga.

En los albergues del DIF del país (México), precise si ¿hay alguien que supervise el estado nutricional de cada niño-a migrante? quién es, cuál es su escolaridad y cargo que ocupa; la atención que se les da si poseen alguna enfermedad, o si se requiere de atención médica o psicológica (depresión, angustia, ansia) especializada; ¿quién las supervisa y cuál es su cargo dentro del albergue o sistema DIF? y ¿cómo las satisfacen?; bajo qué medidas, programas u otros medios se utilizan para ello. ¿Cuánto es el presupuesto al año que reciben las estancias dónde se resguarda a los niños- niñas migrantes? Cuánto se destina a cada uno de estos albergues, y ¿en qué se destina dicho presupuesto [porcentajes]?

Aproximadamente, cuánto le cuesta a cada albergue del DIF, mantener a un niño-niña migrante en sus instalaciones. Qué actividades y atenciones se les proporciona a los niños [artísticas, deportivas, académicas, médicas, psicológicas y demás] y qué persona dentro del albergue se las proporciona... CONTINUA EN ARCHIVO ADJUNTO [...].”

➤ **“NOTA:** La solicitud en comentario tiene como plazo el día 02 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas”.

2.2.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 01 de septiembre de 2014 a las 18:31 hrs. el siguiente pronunciamiento:

“En continuación con la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2014**, en la que se atiende la solicitud de prórroga que solicita la Dirección General de Protección a la Infancia, respecto de la solicitud de información número **1236000023014**, mediante Memorándum No. DGPI/213.000.00/1323/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, y una vez analizada la petición de prórroga en que se sustenta en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional emite **voto a favor** para que se amplíe el plazo hasta por un periodo igual para que puedan atender dicha solicitud con información precisa”.

2.3.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 01 de septiembre de 2014 a las 18:41 hrs., el siguiente pronunciamiento:

“En continuación con la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2014**, en la que se atiende la solicitud de prórroga que realiza la Dirección General de Protección a la Infancia con Memorándum No. DGPI/213.000.00/1323/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, correspondiente a la solicitud de información pública número **1236000023014**, una vez que se han analizado las razones emitidas por la unidad responsable de la información, se emite **voto a favor de conceder la prórroga** solicitada para que se atienda dicha solicitud con información precisa, conforme al artículo 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

2.4.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 02 de septiembre de 2014 a las 10:54 hrs. el siguiente pronunciamiento:

“Continuando con la 25ª. **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Información, este Órgano Interno de Control vota a favor de determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información No. 1236000023014 hasta por un plazo de veinte días hábiles en términos de los establecido en los Artículos 44, primer párrafo de la Ley

"2014 Año de Octavio Paz"

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

"Lo anterior con base en la solicitud y motivación emitida por la Dirección General de Protección a la Infancia, efectuada bajo su argumento esgrimido mediante oficio DGPI/213.000.00/1323/2014 fechado el 28 de agosto de 2014".

ACUERDOS TOMADOS

ACUERDO 01 25a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud realizada por la Dirección General de Protección a la Infancia, mediante memorándum No. DGPI/213.000.00/1323/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, correspondiente a la solicitud de información pública No. 1236000023014, determina:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, ampliación del plazo para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000023014

SEGUNDO. Notifíquese.

La Presidenta del Comité dio por terminada la Sesión a las 10:54 hrs. del día 02 de septiembre de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO
Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, y Presidenta del Comité de Información.

LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA
Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.

LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información.

LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN
Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 14:40 HRS. DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 10:54 HRS. DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.